



INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Reconocimiento oficial de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena Resolución 0834 del 30 mayo 2002
Reconocimiento como Nodo de Media Técnica por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital
Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única
Nit. 806.012.229-5
Dane: 113001005358

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 00027 21 noviembre 2024

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

1.DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS FUNCIONAMIENTO
Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO Y ELABORACION DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADOS,CARPETAS GENERICAS PARA DIPLOMAS,TAJERTAS DE INVITACION A CEREMONIA CON SOBRES, DUPLICADO DE DIPLOMAS Y DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTOS.
2.DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha elaboración del estudio previo:	21 Noviembre de 2024
Dependencia solicitante:	RECTORIA
Tipo de Contrato	SUMINISTRO

3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El suscrito Rector de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena se permite elaborar el presente estudio para la contratación de **SUMINISTRO Y ELABORACION DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADOS,CARPETAS GENERICAS PARA DIPLOMAS,TAJERTAS DE INVITACION A CEREMONIA CON SOBRES, DUPLICADO DE DIPLOMAS Y DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTOS.**, Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación.

La Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 67, establece que La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; la educación será gratuita en las instituciones del Estado, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la constitución y la Ley.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dice en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Decreto 1082 de 2015.- **Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de régimen especial de 5 a 20 SMMLV**

Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanación de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en su "Artículo 94 **Transparencia en contratación de Régimen Especial. Adiciónese el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numera**

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" en su "**Artículo 2o. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de ...

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El Ordenador del Gastos de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA** debidamente posesionado, facultado por la Ley 80 de 1993, por el Artículo 2.3.1.6.3.6. Literal 4° del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, dando estricto cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional

En cumplimiento de su objeto misional y atendiendo lo establecido en la ley de gratuidad educativa, la Institución Educativa ha concertado un cronograma de actividades para el año lectivo 2023, según lo dispuesto en el PEI, con el fin de conservar las buenas prácticas pedagógicas y apoyar los proyectos impulsados por los docentes y estudiantes.

Que el Ministerio de Educación Nacional, asigne recursos. mediante **RESOLUCIÓN No. 004617 11 ABR 2024**, que ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2024.

4. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de la institución educativa. La Institución Educativa busca con **EL SUMINISTRO Y ELABORACION DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADOS, CARPETAS GENERICAS PARA DIPLOMAS, TAJERTAS DE INVITACION A CEREMONIA CON SOBRES, DUPLICADO DE DIPLOMAS Y DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTOS.**, Por la MODALIDAD DE CONTRATACION – DE REGIMEN ESPECIAL DE 5 A 20 SMMLV.

4.1 OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES. AUTORIZACIONES. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1.1.Objeto contractual: Para atender la necesidad, se requiere **EL SUMINISTRO Y ELABORACION DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADOS, CARPETAS GENERICAS PARA DIPLOMAS, TAJERTAS DE INVITACION A CEREMONIA CON SOBRES, DUPLICADO DE DIPLOMAS Y DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTOS.**



INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Reconocimiento oficial de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena Resolución 0834 del 30 mayo 2002
 Reconocimiento como Nodo de Media Técnica por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital
 Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única
 Nit. 806.012.229-5
 Dane: 113001005358

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 00027 21 noviembre 2024

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

4.1.1.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	DETALLE	CANTIDAD
1.	<p><u>DIPLOMAS DE BALLICHER</u> Tamaño: 24x34 Material: Kimberly Tinta: Full Color Acabados: Marcados con nombre de los estudiantes</p> <p><u>ACTAS DE GRADOS (2 por Estudiante)</u> Tamaño: 21.5x28 carta Material: Bond 75gr Acabados: Marcados con nombre de los estudiantes</p> <p><u>CARPETAS GENERICAS PARA DIPLOMAS</u> Tamaño: 34x24 cm cerrada Material: Propalcote 300 gr Acabados: plastificada mate 1 cara Tinta: 4x0</p> <p><u>TARJETAS DE INVITACION A CEREMONIA CON SOBRES</u> Tamaño: 12x17 Lord Material: Propalcote 300 gr Tinta: 4x0 Acabados: Con diseño según imagen institucional</p>	45
2.	Duplicado de diplomas	20
3.	<p><u>RECONOCIMIENTOS CON CARPETAS</u> Impresión de reconocimientos en material opalina 220gr, con carpeta en propalcote 240gr, full color.</p>	11
4.	<p><u>RECONOCIMIENTOS SIN CARPETAS</u> Impresión de reconocimientos en material opalina 220gr, tamaño carta.</p>	8

4.1.1.3 Clasificación UNSPSC

objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
60000000	60100000	60101600	60101606	DIPLOMAS
44000000	44120000	22122000	44122003	CARPETAS

4.1.1.4 Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Familia	Producto	Modalidad contractual	NOMBRE PROYECTO
60100000	60101606	Reglamento de Contratación de la Institución Educativa	EL SUMINISTRO Y ELABORACION DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADOS, CARPETAS GENERICAS PARA DIPLOMAS, TAJERTAS DE INVITACION A CEREMONIA CON SOBRES, DUPLICADO DE DIPLOMAS Y DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTOS.
44120000	44122003		



INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Reconocimiento oficial de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena Resolución 0834 del 30 mayo 2002
Reconocimiento como Nodo de Media Técnica por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital
Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única
Nit. 806.012.229-5
Dane: 113001005358

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 00027 21 noviembre 2024

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

5. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

6. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

7. CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

Se le aplicarán los impuestos según sea el caso por lo que al contratista se le descontarán de su pago.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, a desarrollar por sus propios medios y con plena autonomía e independencia administrativa a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
- Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.
- Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor
- El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones del a que haya lugar.

El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: 1) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

OBLIGACIONES AMBIENTALES: el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando siempre: 1) Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía. 2) Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas. 3) Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados. 4) Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados. 5) Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades contratadas.

9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.

10. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del gasto o a quien este, delegue en la respectiva Acta de Inicio.

11. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Supervisar que en cada entrega de los productos se estén entregando en las mejores condiciones de calidad.
 - Expedir la certificación de recibo a satisfacción del servicio Prestado.
 - No podrá pagar el valor del contrato, si el contratista no certifica el Cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA, e ICBF) cuando haya lugar, en caso de requerirse, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato.
 - Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad, las Observaciones para la buena ejecución del contrato.
 - Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera Satisfacción.
 - Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
 - Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

La INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, en atención a los Trámites de selección descritas en el **ARTÍCULO 19°. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.** Tratándose de una modalidad de selección contractual excepcional-Régimen Especial FSE – Contratación inferior a 20 smmlv, la selección del proveedor: contratista de bienes y/o servicios, para gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20 SMLMV, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:

- Menos y hasta 5 SMLMV vigentes.** Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a **UN (1)** de ellos, a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes, factores técnicos, valores, calidad y la evaluación de la cotización. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante **Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.**



INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Reconocimiento oficial de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena Resolución 0834 del 30 mayo 2002
 Reconocimiento como Nodo de Media Técnica por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital
 Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única
 Nit. 806.012.229-5
 Dane: 113001005358

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 00027 21 noviembre 2024

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

1. CONSULTA DE PRECIOS Y CONDICIONES DE MERCADO

a) Análisis del sector:

De conformidad con los estudios y documentos previos elaborados para el presente proceso la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotización que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado y dado que en la presente vigencia se requieren más elementos debido a la necesidad expresada.

b) Análisis De La Demanda

La INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, para cubrir sus necesidades requiere: EL SUMINISTRO Y ELABORACION DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADOS, CARPETAS GENERICAS PARA DIPLOMAS, TAJERTAS DE INVITACION A CEREMONIA CON SOBRES, DUPLICADO DE DIPLOMAS Y DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO. a través de los proveedores, locales y Regionales. Una vez realizado lo anterior, la Institución Educativa, estableció el precio; por lo cual sugiere para este proceso

Análisis De La Oferta Descripción Del Mercado

El mercado nacional y regional, cuenta con personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria, con capacidad de proveer los elementos y/o servicios solicitados por la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA.

Una vez recopilada toda la información de la oferta, se analiza y se establece la información del producto y sus estrategias de mercadeo, y para identificar las fortalezas y debilidades de cada uno de los posibles proveedores.

La posición competitiva de un producto o servicio está determinada por su precio y por lo bien que se diferencie de la competencia.

c) Precios Del Mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar 1 cotización a posibles proveedores dedicados al objeto del presente contrato.

12. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieran dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Estudios Previos, el OFERENTE deberá solicitar por escrito la aclaración pertinente a la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, antes del cierre de recepción de propuestas.

La INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, hará, igualmente por escrito, las aclaraciones que considere necesarias. Toda información sobre preguntas y respuestas posteriores y que no estuvieran contenidas en el presente documento, deberá ser tenida en cuenta en la propuesta. Las consultas o aclaraciones antes mencionadas, deberán enviarse al correo electrónico.

Deberá señalarse un número de teléfono, de fax y dirección de correo electrónico del proponente como medios de comunicación de consultas y aclaraciones para la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA.

Cualquier aclaración ante consultas de los proponentes, interpretación o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de las bases para concursar, será igualmente comunicada por escrito por la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, a todos los proponentes invitados, dentro del proceso de selección.

Las consultas y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el OFERENTE respecto de los términos de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, no asume compromiso alguno por tales interpretaciones.

La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que los contenidos de estos Estudios Previos son completos, compatibles y adecuados para identificar el trabajo que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicios o suministro y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta, necesarios para la debida entrega de los bienes y/o ejecución de los servicios.

11.DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes: los oferentes son los siguientes:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Carta de presentación de la propuesta Diligenciar Anexo No 1 "Carta de presentación de la oferta"	x	x
2	Acreditación de la existencia y representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	x	
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural: En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.	x	x



INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Reconocimiento oficial de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena Resolución 0834 del 30 mayo 2002
Reconocimiento como Nodo de Media Técnica por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital
Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única
Nit. 806.012.229-5
Dane: 113001005358

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 00027 21 noviembre 2024

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
4	Registro Único Tributario: Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	x	x
5	Formato Único Hoja De Vida: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.	x	x
6	Certificación de cuenta bancaria: Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria.	x	x
7	Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente: La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, NO registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	x	x
8	Verificación de antecedentes fiscales del proponente: La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, NO se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.	x	x
9	Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente: La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, NO registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	x	x
10	Verificación del certificado de medidas correctivas: La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, NO registre sanciones pendientes en el sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.	x	x
11	Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. La Institución Educativa verificará que el proponente, representante legal proponente del proponente y/ o persona natural según el caso, y las personas que se ocupen en la ejecución del futuro contrato, NO registre sanciones pendientes en el sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad ICBF. (FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - ICBF).	x	x
12	Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.	x	x
13	Autorización de la junta directiva u órgano social competente: Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante Legal. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización	x	
14	Certificado de REDAM Registro de deudores alimentarios moroso: En atención a la Ley 2097 de 2021 mediante la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	x	

La INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, en caso de considerarlo necesario, podrá programar reuniones o enviar comunicaciones a todos los OFERENTES con el fin de informar aclaraciones y/o modificaciones a las especificaciones de estos estudios Previos.

La consulta de los Estudios Previos, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la pagina de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA; o a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP ii: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

NOTA: Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA. Antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

12. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las propuestas serán obligatorias para las partes, hasta la expiración del período de validez de la oferta que debe ser mínimo de **1 días/mes calendario**, contados a partir de la fecha de presentación y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo, de todas formas, los proponentes deberán dejar dicho por escrito la validez de sus respectivas propuestas. De no estar escrita se entenderá como validez: de **1 días/mes calendario**.

13. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, en un término de UN (1) DIA HABIL.

El Proponente o su delegado entregarán su propuesta en la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, ubicada en la BOSQUE Dg 21ª # 47-97 Av. Buenos Aires, dentro del plazo fijado o al correo institucional iefbarectora@gmail.com

14. FACTOR DE ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas.



INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Reconocimiento oficial de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena Resolución 0834 del 30 mayo 2002
 Reconocimiento como Nodo de Media Técnica por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital
 Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única
 Nit. 806.012.229-5
 Dane: 113001005358

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 00027 21 noviembre 2024

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

15. CONTRATO:

Según la **Ley 80 de 1993, en su Artículo 39.- De la forma del contrato estatal**. Los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública, es esta la forma que deben adoptar tales actos jurídicos para existir jurídicamente y quedar perfeccionados; De tal manera que de este proceso se desprenderá un contrato por escrito.

16.PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado a partir del acta de inicio del mismo; Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

- a) Que exista el Registro Presupuestal.
- b) Que esté demostrado el pago de aportes a seguridad integral y parafiscal.
- c) Pólizas de garantías, (EN LE CASO QUE SE EXIJAN) estas sean constituidas con una Compañía de Seguros autorizadas por la súper Intendencia Financiera de Colombia y aprobadas por el Ordenador del Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**.
- d) Acta de inicio, donde se nombre le supervisor del contrato.

17.LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para la suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

18.INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, y suscribir el acta de inicio del contrato.

19.PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de **4 días, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**.

20.ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación:

- a) El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA** como consecuencia.
- b) El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- c) El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.
- d) Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.
- e) El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

ETAPAS	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
PLANEACIÓN	Estudio de mercado que no responda a la realidad	BAJO	MEDIO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que el funcionario encargado elabore un buen estudio de mercado
	No verificación de las características técnicas que deben tener del objeto a contratar.	BAJO	ALTO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que el funcionario encargado verifique las características técnicas que debe tener del objeto a contratar.
ADJUDICACIÓN	Que la entidad adjudique a un proponente que no haya presentado la mejor oferta	BAJO	ALTO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que la entidad realice una evaluación adecuada, con criterios de selección objetiva y transparencia.
CELEBRACION	Que el contratista adjudicado se abstenga de celebrar el contrato	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza de cumplimiento del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Reconocimiento oficial de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena Resolución 0834 del 30 mayo 2002
 Reconocimiento como Nodo de Media Técnica por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital
 Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única
 Nit. 806.012.229-5
 Dane: 113001005358

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 00027 21 noviembre 2024

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

ETAPAS	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURENCIA	IMPACTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
EJECUCIÓN	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del objeto del contrato	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Ejercer permanentemente la supervisión del contrato. Rendir informe mensual de la supervisión.
	Accidentes de tránsito durante la ejecución del contrato.	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad, cumpliendo las normas de tránsito.
	Suspensión del contrato por mal estado mecánico, daño parcial o total del objeto a contratar.	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	La entidad debe verificar que el contratista disponga de por lo menos elementos de reserva.

21.GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

En atención al análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, **NO** solitaria que se suscribirá garantías (pólizas) al futuro contratista.

Lo anterior en atención al **Decreto 1082 de 2015** en su artículo 2.2.1.2.1.5.4, que dice: La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de REGIMEN ESPECIAL.

22.ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor que se estima del contrato se hace tomando como base los precios de la oferta local, siendo el valor una suma que se ajusta al presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA.

23.FORMA DE PAGO.

La INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, pagará cancelará dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibido a satisfacción del objeto del presente contrato.

24.REQUISITOS PARA EL PAGO:

- Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
- Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- Factura y/o Cuenta de cobro.
- Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
- Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina del Pagador, y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores

25.PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos.
- La Institución Educativa podrá liquidar directa y unilateralmente el contrato en los siguientes casos:
 - Cuando el contratista no se hiciera presente a suscribir el acta de liquidación, en la fecha en el que se haya citado para el efecto.
 - Cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación.
 - En los eventos de terminación anormal

26.LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

En la Sede Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, ubicada en **BOSQUE dg 21ª # 47-97 Av. Buenos Aires.**

27.NO EXIGIBILIDAD DE RUP:

De acuerdo con lo establecido por el inciso 2, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente proceso de contratación no es necesario estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP

28.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De deja constancia que, realizada la consulta del Flujo de Caja Institucional, en la Plataforma Financiera siga-fose 100% Web, por el Ordenador del Gasto, se verifico que existen los recursos disponibles para realizar la futura contratación, la cual estará amparada por el Certificado de Disponibilidad que a continuación se describe, expedido por el Jefe de Presupuesto y con el Vº Bº del Ordenador del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA.

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
00052	02040205-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	21/11/2024	03210905-IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 2.318.120,00



INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Reconocimiento oficial de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena Resolución 0834 del 30 mayo 2002
Reconocimiento como Nodo de Media Técnica por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaría de Educación Distrital
Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única
Nit. 806.012.229-5
Dane: 113001005358

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 00027 21 noviembre 2024

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

29. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

30. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

31. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Por todo lo anterior, es conveniente que la **INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA**, realice la presente contratación.

REVISÓ: 

Administrativo Fose

APROBO: 

ALBERTO RENTERIA MENA
Ordenador del gasto



INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA

Reconocimiento oficial de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena Resolución 0834 del 30 mayo 2002
Reconocimiento como Nodo de Media Técnica por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaria de Educación Distrital
Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única
Nit. 806.012.229-5
Dane: 113001005358

INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL N° 00027 21 noviembre 2024
De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.),
se presentan los siguientes estudios previos: